

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91**ALCORCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de familia, guarda, custodia y alimentación de hijo menor no matrimonial no consensuado número 174 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Dumitri Ilie Vasu, haciéndole saber que contra la sentencia puede interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2015.—El letrado a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.216/15)

